

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8291



Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.235,00 - (PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO), a favor del Agente LINEIRO LEONARDO MAXIMILIANO, Legajo Nº 13.979/5, conforme se detalla, en concepto de:

- 5 días de Octubre/95
- 30 días de Noviembre/95
- 30 días de Diciembre/95 por Gueldo Básico, Básico no bonificable
- Bonificación Personal no jerárquico, bonificación por antigüedad y proporcional de S.A.C.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican. Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires

Jubilación inciso "E" \$ 172,88.-
Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 55,56.-
Seguro de vida C.N.A. y S. \$ 15,96.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal: Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires

Jubilación inciso "G" \$ 148,20.-
Al Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 55,56.-

Artículo 2º.- Impúlese las sumas indicadas en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizadas al cierre del ejercicio 1995.-

21

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



FINALIDAD 1 - UNIDAD 2

Partida 1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 954,20
Partida 1.1.1.3.5.9.	Bonific. Pers. n/for	\$ 65,00
Partida 1.1.1.3.5.2.	Bonific. por Antigüedad	\$ 120,90
Partida 1.1.1.3.2.	C.A.C.	\$ 94,90
Partida 1.1.1.4.1.	I.P.S.	\$ 148,20
Partida 1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$ 55,55



Artículo-3º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando el Rubro "Resultados de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

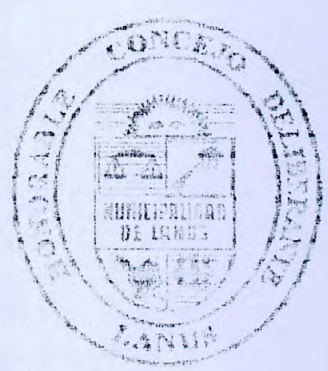
Artículo-4º: Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido en la Ley de Convertibilidad vigente -

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de julio de 1996.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. DE VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO F. DE LOS ANGELES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº **1257**
DE FECHA **30 JUL 1996**

Registrada bajo el No **8291**

[Handwritten signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

